

8

INFORMACIÓN ADICIONAL: ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y FLA

8. Información adicional: estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago y fondo de facilidad financiera

1.- Cuentas consolidadas

La actividad económico financiera del Gobierno de Aragón durante el año 2023 tuvo como marco normativo la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

En el apartado 7 de estas cuentas anuales se incluye un estado de ejecución presupuestaria, según las distintas clasificaciones (económica, funcional y orgánica), que refleja la actividad consolidada de las siguientes entidades con presupuesto limitativo:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma (Secciones 01 a 30).
- Los cinco organismos autónomos que en el ejercicio han tenido presupuesto independiente: INAEM, IASS, SALUD, IAJU e IAMU.
- Las ocho entidades de derecho público que cuentan con presupuesto administrativo (limitativo): AST, IAA, INAGA, ACES, BSTA, CITA, IACS, IAF.

Por falta de disponibilidad de recursos económicos y humanos no es posible la elaboración de cuentas anuales consolidadas que reflejen la actividad económico-financiera de todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, las Corporaciones empresariales (Corporación Empresarial Pública de Aragón y Corporación de Radio y Televisión de Aragón) también elaboran cuentas anuales consolidadas en sus respectivos ámbitos.

2.- Información sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, al amparo del apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) “Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior.”

En consecuencia, este apartado de la memoria se elabora a partir de los datos proporcionados por la IGAE en su informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023, publicado el 17 de mayo de 2024.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta suspensión estuvo motivada por el

escenario de pandemia mundial, que llevó a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, fundamentalmente por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declarara si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de dicha Ley Orgánica. En consecuencia, en 2023 no se han aplicado aquellas medidas en relación con incumplimientos en ejercicios anteriores de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio.

Por ello, en este año no se ha exigido la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en los años 2018 y 2019, no son objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. Del mismo modo, se consideran superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad (AND) a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de ejercicios anteriores o incumplimientos de los planes económico-financieros.

Por lo tanto, dada la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, no se puede hablar de cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, si bien en los siguientes apartados se expone el resultado obtenido por nuestra Comunidad Autónoma en cuanto al

déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar dichas cifras en términos de cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

Entidades que integran el ámbito de consolidación

Las entidades que integran el ámbito de consolidación en nuestra Comunidad Autónoma en este ejercicio son las siguientes:

| Organismos Autónomos | Entes Públicos |
|---|---|
| INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO (IAEM) | AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGON (ACPUA) |
| INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD (IAJU) | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS (AST) |
| INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER (IAMU) | CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON |
| INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) | CONSEJO ARAGONES DE LAS PERSONAS MAYORES (COAPEMA) |
| SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SALUD) | CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISION (CARTV) |
| Sociedades Mercantiles | ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGON |
| ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX) | INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) |
| ARAGON PLATAFORMA LOGISTICA, S.A.U. | INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO (IAF) |
| ARTICALENGUA-LAS BOZOSAS, S.L. | INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL (INAGA) |
| CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. | INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA (IAA) |
| CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA) | INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON (ITA) |
| CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA) | Fundaciones |
| EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. | FUNDACION AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO |
| GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA) | FUNDACION ANDREA PRADER |
| INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF) | FUNDACION ARAGONESA COLECCION CIRCA XX PILAR CITOLER |
| PABELLON ARAGON 92, S.A. EN LIQUIDACION | FUNDACION BEULAS |
| PARQUE TECNOLOGICO DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. | FUNDACION CENTRO ASTRONOMICO ARAGONES |
| PARQUE TECNOLOGICO WALQA, S.A. | FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON |
| PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL) | FUNDACION CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS) |
| PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U. | FUNDACION DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA |
| RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA) | FUNDACION DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN |
| SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) | FUNDACION EMPRENDER ARAGON |
| SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONES, S.L. | FUNDACION "MANUEL DIAZ ABAD" |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA) | FUNDACION GOYA EN ARAGON |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A. (SODIAR) | FUNDACION IBERCIVIS PARA LA COMPUTACION CIUDADANA |
| SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. | FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON |
| SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L | FUNDACION JACA 2007 |
| TELEVISION AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA) | FUNDACION MONTAÑA MEDIEVAL |
| UNIZAR EMPRENDE, S.L.U. | FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION |
| Consorcios | FUNDACION PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD) |
| AGRUPACION EUROPEA DE COOPERACION TERRITORIAL "PIRINEOS-PYRENEES" | FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN |
| CONSORCIO COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS | FUNDACION TORRALBA FORTUN |
| CONSORCIO AGRUPACION N.º 1 DE HUESCA | FUNDACION TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO |
| CONSORCIO CAMPUS IBERUS | FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO |
| CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE ZARAGOZA | FUNDACION ZARAGOZA LOGISTIC CENTER |
| CONSORCIO DEL AERODROMO AEROPUERTO DE TERUEL | Otras Instituciones sin Ánimo de Lucro |
| CONSORCIO PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON | INSTITUCION FERIAL DE CALAMOCHA |
| CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA ORDESA-VIÑAMALA | Universidades |
| CONSORCIO URBANISTICO CANFRANC 2000 | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA |

Capacidad o Necesidad de Financiación

En lo que se refiere a la capacidad o necesidad de financiación (déficit público), el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia a considerar por las Administraciones territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Para 2023 se fijaron unas referencias de déficit del -0,3 % del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común.

Finalizado el ejercicio, el resumen de las principales magnitudes para el cálculo del déficit -o necesidad de financiación- que nuestra Comunidad Autónoma comunicó a la IGAE, en millones de euros, es el siguiente:

| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ARAGON 2023 (AVANCE) | Importe en millones de euros |
|---|---|
| (I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -377 |
| ADMINISTRACION | -468 |
| SALUD | 28 |
| IASS | 25 |
| IAJU, IAMU, INAEM | 31 |
| UNIVERSIDAD | 7 |
| (II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS | 1 |
| TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL | 15 |
| TRANSFERENCIAS UE | 158 |
| RECAUDACION INCIERTA | 7 |
| ACREEDORES POR OPERACIONES PTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CTA 413) | -170 |
| INTERESES | -25 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS AJUSTES | 16 |
| (III)=(I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN UNIDADES ADMINISTRATIVAS | -376 |
| (IV) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN UNIDADES EMPRESARIALES | 6 |
| CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL | -370 |
| En porcentaje de PIB regional | -0,82% |

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OOAA y la Universidad. En el año 2023, y según el avance elaborado por la IGAE con base en la información remitida en términos provisionales por las CCAA en febrero de 2024, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7, fue de -377 millones de euros.

Sobre este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más significativos cuantitativamente, susceptibles de modificación tras el cálculo del déficit provisional, son los siguientes:

- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 413, denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto, bien sea por insuficiencia presupuestaria, por imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario, etc.

Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se han de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2023, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio, y también se ha de minorar el gasto presupuestario del año 2023 por el importe de todas las facturas y gastos imputadas a presupuesto corriente, pero devengados en años anteriores.

El ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413. En 2023 resulta un ajuste negativo de 170 millones.

- El epígrafe de **Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social.**

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2023, como ya ocurrió en ejercicios precedentes, se produce una circunstancia extraordinaria como consecuencia del registro en contabilidad de los fondos del PRTR recibidos de la Administración del Estado: se deben ajustar de acuerdo al principio de neutralidad, de manera que no produzcan ni déficit ni superávit. Por ello, los gastos ejecutados en el año se neutralizan con un ingreso por el mismo importe de los gastos incurridos en el ejercicio, con independencia del momento en que certifiquemos ese gasto. Como en el año 2023 los ingresos fueron algo superiores a los gastos ejecutados, es necesario realizar un ajuste en contabilidad nacional por la diferencia.

En total el ajuste por transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social – originado no solo por lo que se ha explicado de los fondos del PRTR, sino también por alguna otra diferencia en contabilidad- supone un importe positivo de 15 millones.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses de la deuda**, se produce un ajuste negativo de 25 millones de euros.

- Por las **transferencias de fondos comunitarios**, 158 millones.

En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en el Presupuesto de ingresos se realiza en el año en que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeas. Además, el ajuste se ha complicado porque, del mismo modo

que ocurre con los fondos del PRTR, los fondos del REACT EU (incluidos en los programas operativos de FSE y FEDER) han de tener un efecto neutro en el cálculo del déficit público. El resultado final del ajuste del año 2023 se debe principalmente al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

- **Otros ajustes** este epígrafe engloba diversos ajustes de pequeña cuantía cuya suma total es de 16 millones

Por último, en el epígrafe (4) se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas y otras unidades de carácter empresarial. El saldo agregado arroja un saldo de 6 millones, que incluye saldos positivos por 47 millones, fundamentalmente del sector empresarial (Ciudad del Motor, Expo Zaragoza Empresarial y Suelo y Vivienda de Aragón, entre otras) y 39 millones negativos (Aragón Plataforma Logística, S.L.U. e ITA, entre otras).

Regla de Gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la IGAE también debe informar del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2023 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, se limita a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para el año 2023, la variación computable a los efectos de la regla de gasto para Aragón fue del 8,5% (de 5.167 millones en 2022 a 5.605 millones en 2023)

Deuda pública

En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, el Estado previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2023 por el importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas, que para ese año en Aragón estaba fijada en el 0,3 % del PIB regional.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda de Aragón a 31/12/2023 alcanza 9.186 millones, que supone el 20,3 % del PIB regional.

Para llegar a esta cifra se parte de la deuda a cierre del año anterior (8.957 millones) y se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit (136 millones) y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común (35 millones).

Además, se ha tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública el incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2023 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2023 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Dicho incremento ha ascendido a 70 millones de euros

Finalmente, los ajustes que se tienen en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2023 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2023 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022.

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Los datos son los siguientes:

| Deuda Banco de España 31/12/2022 | Incremento incluido en la referencia de deuda pública | | | Incrementos no destinados a financiar deficit | Deuda referencia 2023 (incluyendo excepciones) | | Deuda Bancode España 31/12/2023 | | Desviación deuda referencia 2023 |
|----------------------------------|---|--------------------------------|-------|---|--|---------|---------------------------------|---------|----------------------------------|
| | Liquidaciones 2008-2009 | Referencia déficit 2023 (0,3%) | TOTAL | | Deuda de años anteriores | Importe | % PIB regional | Importe | |
| 1 | 2 | 3 | 4=2+3 | 5 | 6=1+4+5 | | | | |
| 8.957 | 35 | 136 | 171 | 70 | 9.198 | 20,30% | 9.186 | 20,30% | 0 |

3.- Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

La serie del PMP global calculado para 2023 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

| PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PMP GLOBAL 2023 | |
|--|-------|
| Enero | 60,78 |
| Febrero | 37,09 |
| Marzo | 25,87 |
| Abril | 22,25 |
| mayo | 21,87 |
| Junio | 24,58 |
| Julio | 28,22 |
| Agosto | 33,64 |
| Septiembre | 37,67 |
| Octubre | 39,12 |
| Noviembre | 41,87 |
| Diciembre | 43,66 |

El periodo medio de pago global está calculado para el conjunto de todas las entidades que se encuentran sectorizadas como Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, formando parte del Subsector Comunidades Autónomas, según la delimitación prevista en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. No obstante, los datos individualizados por entidades se pueden consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4.- Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a CCAA.

El 14 de febrero de 2023, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómica (en adelante FLA) del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2023.

Trimestralmente, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adopta los acuerdos por los que se establece la distribución de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito. La distribución de la financiación se divide en tres tramos:

TRAMO I: destinado a financiar los vencimientos por amortización de préstamos y de valores emitidos. Se ingresa, bien directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma cuando en el contrato de préstamo se establece que el pago de la

amortización se realizará mediante un cargo en una cuenta de la que es titular la Administración, bien directamente a la entidad financiera, cuando el pago pueda realizarse en una cuenta de titularidad del prestamista.

TRAMO II: destinado para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2209, de 18 de diciembre.

TRAMO III: destinado a sufragar las necesidades de financiación de la referencia de déficit público del año 2023, así como las desviaciones de déficit de ejercicios anteriores pendientes de financiar, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 21 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del Estado. Las disposiciones realizadas con cargo al FLA durante el ejercicio 2023 se muestran en el cuadro siguiente, indicando las entidades que se han financiado con los importes dispuestos:

| ENTIDAD | VENCIMIENTOS (Tramo I) | LIQUIDACIONES NEGATIVAS (Tramo II) | DEFICIT 2023 (Tramo III) | DESVIACION DEFICIT 2022 (Tramo III) | TOTAL DISPOSICIONES |
|--|---------------------------|--|-----------------------------|---|-------------------------|
| ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA | 1.329.850.549,57 | 17.689.029,23 | 21.261.535,05 | 10.507.181,96 | 1.379.308.295,81 |
| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD | | 17.686.369,07 | 111.678.463,92 | 54.923.861,02 | 184.288.694,01 |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES | | | | 5.068.872,69 | 5.068.872,69 |
| TOTAL | 1.329.850.549,57 | 35.375.398,30 | 132.939.998,97 | 70.499.915,67 | 1.568.665.862,51 |

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado en su totalidad al capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración General.

Puesto que el endeudamiento lo concierne íntegramente la Administración de la CA, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.

5.- Detalle de ingresos por tipología

Para facilitar mayor información sobre el presupuesto de ingresos consolidado, se proporciona un cuadro elaborado a partir de los datos de la liquidación del presupuesto, con los ingresos presupuestarios en el que se agrupan las partidas que conforman la financiación autonómica, así como los diversos tributos por bloques según su naturaleza:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. El sistema de financiación autonómica (SFA) opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos tributarios que se estima se ingresarán a lo largo del ejercicio en concepto de IRPF (la tarifa autonómica) y los porcentajes que marca la ley que les corresponde del IVA e Impuestos Especiales y que el Estado central adelanta.

A esas cifras fruto de la estimación de ingresos fiscales en función de las previsiones económicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, se suman las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global y de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | | | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | | RECAUDACIÓN TOTAL (CORRIENTE+CERRADOS) | | |
|---|----------------------|---------------------|--------------|----------------------------|---------------------|--------------|--|---------------------|--------------|
| | 2022 | 2023 | % variación | 2022 | 2023 | % variación | 2022 | 2023 | % variación |
| Sobre la Renta de las Personas Físicas | 1.539.397,37 | 1.926.996,58 | 25,18 | 1.555.416,63 | 1.940.148,27 | 24,73 | 1.555.416,63 | 1.940.148,27 | 24,73 |
| Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) | 998.227,65 | 1.284.112,96 | 28,64 | 973.210,86 | 1.251.704,04 | 28,62 | 973.210,86 | 1.251.704,04 | 28,62 |
| Sobre el alcohol y bebidas derivadas | 13.215,51 | 17.389,36 | 31,58 | 9.007,32 | 15.327,50 | 70,17 | 9.007,32 | 15.327,50 | 70,17 |
| Sobre Cerveza | 6.145,47 | 5.966,56 | -2,91 | 4.834,03 | 5.695,47 | 17,82 | 4.834,03 | 5.695,47 | 17,82 |
| Sobre labores de tabaco | 135.075,24 | 121.807,36 | -9,82 | 134.682,15 | 112.255,50 | -16,65 | 134.682,15 | 112.255,50 | -16,65 |
| Sobre productos intermedios | 373,46 | 513,50 | 37,50 | 306,24 | 543,70 | 77,54 | 306,24 | 543,70 | 77,54 |
| Sobre energía (electricidad) | 63.591,08 | 59.713,06 | -6,10 | 58.612,21 | 49.493,50 | -15,56 | 58.612,21 | 49.493,50 | -15,56 |
| Sobre hidrocarburos | 346.539,64 | 378.828,42 | 9,32 | 296.019,97 | 388.898,68 | 31,38 | 296.019,97 | 388.898,68 | 31,38 |
| Impuesto especial | -59.973,37 | -13.129,85 | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | |
| Ingresos del Estado: Financiación Autonómica | 522.829,15 | 646.584,44 | 23,67 | 894.579,84 | 662.952,85 | -25,89 | 894.579,84 | 662.952,85 | -25,89 |
| TOTAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO | 3.565.421,20 | 4.428.782,39 | 24,21 | 3.926.669,25 | 4.427.019,51 | 12,74 | 3.926.669,25 | 4.427.019,51 | 12,74 |

Además, en el año 2023 se han recibido dos partidas extraordinarias:

- Compensación por el perjuicio causado en 2017 al implantarse el Sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA (SII-IVA), un cambio normativo que tuvo efectos en la recaudación. El Estado ha restituido las cantidades pendientes, lo que ha supuesto una recaudación adicional de 102 millones en nuestra Comunidad Autónoma.

- Compensación por el resultado negativo de la liquidación definitiva del sistema de financiación del año 2020, ejercicio en el que la liquidación del sistema de financiación resultó a devolver a la Administración Central (liquidación negativa). Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Administración Central ha asumido el coste de la liquidación negativa correspondiente al año 2020. Por ello, la Comunidad de Aragón recibió en el año 2023 un importe algo superior a 275 millones de euros.

TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS

A continuación, se muestran los datos relativos a tributos cedidos y propios, distinguiendo entre impuestos y tasas. También se han incluido en este cuadro los derechos y recaudación provenientes de la liquidación de precios públicos y prestación de servicios. El importe de las tasas y precios públicos se muestra totalizado, pudiendo consultar los datos individualizados en la liquidación presupuestaria.

| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | | | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | | RECAUDACIÓN TOTAL (CORRIENTE+CERRADOS) | | |
|--|----------------------|-------------------|--------------|----------------------------|-------------------|---------------|--|-------------------|---------------|
| | 2022 | 2023 | % variación | 2022 | 2023 | % variación | 2022 | 2023 | % variación |
| Sobre Sucesiones y Donaciones | 160.706,93 | 146.500,00 | -8,84 | 170.442,31 | 111.659,88 | -34,49 | 159.697,88 | 113.794,69 | -28,74 |
| Impuesto sobre el Patrimonio | 57.705,44 | 56.500,00 | -2,09 | 59.037,34 | 57.942,02 | -1,86 | 58.270,34 | 57.064,28 | -2,07 |
| Sobre Transmisiones Patrimoniales | 164.971,65 | 165.600,00 | 0,38 | 176.513,65 | 151.952,60 | -13,91 | 172.243,50 | 152.108,63 | -11,69 |
| Sobre Actos Jurídicos Documentados | 68.248,75 | 65.700,00 | -3,73 | 73.605,26 | 64.558,00 | -12,29 | 73.709,03 | 64.496,07 | -12,50 |
| Tasa Fiscal sobre el juego | 40.000,00 | 22.480,00 | -43,80 | 45.281,10 | 34.855,57 | -23,02 | 38.505,82 | 35.864,33 | -6,86 |
| Sobre determinados medios de transporte | 9.000,00 | 9.500,00 | 5,56 | 16.742,73 | 19.864,87 | 18,65 | 15.688,63 | 19.894,24 | 26,81 |
| S/ venta minorista de determinados hidrocarburos | 0,00 | 0,00 | | 0,91 | 0,00 | -100,00 | 3,40 | 0,00 | -100,00 |
| TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS | 500.632,77 | 466.280,00 | -6,86 | 541.623,30 | 440.832,94 | -18,61 | 518.118,59 | 443.222,24 | -14,46 |
| Impuestos Depósitos Entidades de Crédito | 10.000,00 | 10.500,00 | 5,00 | 11.934,80 | 13.311,26 | | 11.934,80 | 13.311,26 | |
| Tramo autonómico s/hidrocarburos | 0,00 | 0,00 | | -0,95 | -0,95 | -0,10 | -0,93 | -0,95 | 2,19 |
| Impuesto s/contaminación de las aguas | 69.100,00 | 68.100,00 | -1,45 | 68.819,53 | 66.226,49 | -3,77 | 67.424,80 | 69.798,08 | 3,52 |
| S/ sobre grandes áreas de venta | 5.500,00 | 5.500,00 | 0,00 | 4.939,12 | 5.573,50 | 12,84 | 4.939,12 | 5.573,50 | 12,84 |
| S/ Emisiones contaminantes | 870,00 | 12.110,00 | 1.291,95 | 110,52 | 12.778,77 | 11.462,43 | 110,52 | 12.778,77 | 11.462,43 |
| S/ Tendidos aéreos | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 392,96 | | 0,00 | 39,30 | |
| S/ aprovechamiento hidroeléctrico | 17.045,46 | 17.045,46 | 0,00 | 16.697,72 | 14.525,38 | -13,01 | 16.697,72 | 14.525,38 | -13,01 |
| S/ líneas de alta tensión | 2.016,00 | 2.016,00 | 0,00 | 2.162,44 | 2.350,55 | 8,70 | 2.162,44 | 2.350,55 | 8,70 |
| Impuesto s/ actividades de juego | 2.760,00 | 3.500,00 | 26,81 | 3.315,22 | 4.288,53 | 29,36 | 3.316,11 | 4.288,62 | 29,33 |
| TOTAL TRIBUTOS PROPIOS | 107.291,46 | 118.771,46 | 10,70 | 107.978,40 | 119.446,50 | 10,62 | 106.584,58 | 122.664,52 | 15,09 |
| TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS | 108.662,61 | 112.083,70 | 3,15 | 117.197,59 | 130.709,07 | 11,53 | 104.683,26 | 127.425,89 | 21,73 |

6.- Información sobre los fondos NEXT GENERATION EU

6.1.- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

A principios del año 2021, la Unión Europea puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo, de 12 de febrero de 2021, con cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Se trata de un mecanismo novedoso porque, a diferencia del resto de los instrumentos de financiación existentes, el MRR vincula la ayuda, no solo a la realización de inversiones, sino a la consecución de resultados y a la realización de reformas por los Estados miembros.

Para recibir los fondos del MRR, los estados deben elaborar un plan nacional de recuperación y resiliencia. Así, España elaboró y presentó a las instituciones europeas un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) que fue aprobado por la Comisión europea en el mes de junio y por el ECOFIN en el mes de julio.

Se trata de un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Toda la información oficial de la Administración del Estado sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentra en la web <https://planderecuperacion.gob.es/>. Las principales normas estatales que regulan la ejecución del Plan son las siguientes:

Estado

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “España puede”.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía MITECO para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el Principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Adenda 2ª fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Impulso a la industrialización estratégica. 6 de junio de 2023.

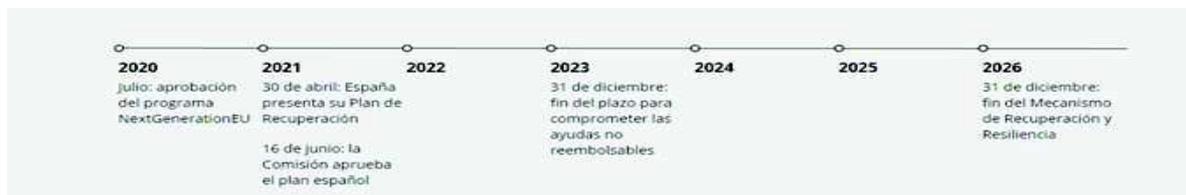
Comunidad Autónoma

- Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Orden HAP/442/2023, de 4 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 22 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Circular conjunta, de 23 de septiembre de 2022, de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la incorporación de créditos financiados con el mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

En nuestra Comunidad Autónoma también hay un enlace en el que se puede localizar información sobre su ejecución, normativa, convocatorias, etc. Se puede encontrar en <https://www.aragon.es/-/next-generation-eu>.

En cuanto al calendario, se trata de un plan financiero plurianual que se puso en marcha a mediados del año 2021. Aunque inicialmente estaba previsto que los gastos estuvieran totalmente comprometidos en el año 2023, tras las últimas adendas del PRTR, las fechas se

han ido retrasando. No obstante, las inversiones y reformas deben haber finalizado en el año 2026.



La Administración del Estado inició la ejecución del Plan a finales de 2021 mediante su gestión compartida con otras administraciones públicas, principalmente las Comunidades Autónomas, que gestionarán hasta el 54% para el despliegue de inversiones en sus ámbitos de competencias: vivienda, movilidad sostenible, promoción de renovables, restauración de ecosistemas, renovación de edificios públicos, educación, empleo y formación profesional, inclusión y servicios sociales, entre otros.

Los fondos que se canalizan a través de las Comunidades Autónomas se distribuyen en el seno de las Conferencias Sectoriales. Por este motivo, en nuestra contabilidad se han codificado de acuerdo con su origen sectorial.

La ejecución del PRTR en el ejercicio 2023 supuso para nuestra Administración la contabilización de los siguientes importes en el presupuesto de ingresos:

| INGRESOS | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA - 2023 | | | |
| | Prev. definitiva | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta |
| VIVIENDA | 87.289.135,00 | 34.604.665,00 | 26.144.125,28 |
| TRANSPORTES | 22.105.612,92 | | |
| JUSTICIA | 10.500.681,88 | 753.079,00 | 753.079,00 |
| EMPLEO | 15.899.720,54 | 7.942.886,17 | 7.920.180,17 |
| AGRICULTURA | 35.499.432,43 | 16.550.859,16 | 16.550.859,16 |
| SERV. SOCIALES | 66.847.393,85 | 35.745.440,29 | 132.018,64 |
| MEDIO AMBIENTE | 76.107.275,46 | 195.267,47 | 195.267,47 |
| ENERGIA | 113.834.245,64 | 58.756.961,92 | 30.146.466,92 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 93.064.222,47 | 27.576.005,04 | 19.176.970,04 |
| SALUD | 26.466.306,39 | 3.633.447,15 | 294.961,81 |
| MUJER | 3.149.963,83 | 995.169,74 | 995.169,74 |
| ADMINISTRACION PUBLICA | 16.237.834,36 | 6.912.677,99 | 6.912.677,99 |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | 10.106.250,00 | 5.919.725,00 | 5.919.725,00 |
| TURISMO | 65.446.130,00 | 63.480.500,00 | 63.480.500,00 |
| P.CIENTIFICA, TECN. E INNOVACIÓN | 2.710.196,00 | | |
| TRANSF. DIGITAL EMPLEO | 4.168.383,00 | | |
| CS. CUALIFICACIONES Y FP | 10.355.448,01 | 3.733.512,72 | 3.733.512,72 |
| PIREP | 1.549.210,81 | | |
| RESTAURACIÓN MINERA | 5.953.823,86 | 4.029.219,25 | 4.029.219,25 |
| MODER.COMERCIO F. TECNOLOG. | 3.141.040,73 | 1.578.284,00 | 1.578.284,00 |
| TRANSICIÓN JUSTA | 17.511.581,16 | | |
| RETO DEMOGRÁFICO | 5.301.615,00 | 5.301.615,00 | 5.301.615,00 |
| MINERIA | 1.706.489,77 | 1.706.489,77 | |
| COMPE.DIGITALES INFANCIA | 1.131.600,00 | 1.131.600,00 | 1.131.600,00 |
| MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS | | 1.316.690,00 | |
| TOTAL | 696.083.593,11 | 281.864.094,67 | 194.396.232,19 |

Los gastos que se realizaron en el año 2023 son los siguientes:

| GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA - 2023 | | | | |
| | Crédito definitivo | Autorizado | Comprometido | Obligado |
| VIVIENDA | 87.289.135,00 | 61.556.906,18 | 61.556.906 | 6.709.374 |
| TRANSPORTES | 22.105.612,92 | 10.298.459,99 | 7.317.866,38 | 3.123.459,99 |
| JUSTICIA | 10.500.681,88 | 5.084.019,68 | 5.058.077,72 | 3.458.338,87 |
| EMPLEO | 15.899.720,54 | 10.270.149,58 | 9.441.222,81 | 8.122.226,80 |
| AGRICULTURA | 35.499.432,43 | 21.216.189,60 | 17.546.371,92 | 1.484.010,02 |
| SERV. SOCIALES | 66.847.393,85 | 23.080.957,76 | 18.185.422 | 17.115.603 |
| MEDIO AMBIENTE | 76.107.275,46 | 40.461.327,80 | 38.866.296,32 | 25.670.857,85 |
| ENERGIA | 113.834.245,64 | 105.370.089,63 | 68.376.304,25 | 8.571.898,93 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 93.172.172,53 | 46.089.379,27 | 32.852.797,93 | 30.541.730,68 |
| SALUD | 26.466.306,39 | 25.861.639,18 | 25.717.851,63 | 25.575.621,01 |
| MUJER | 3.149.963,83 | 1.047.030,53 | 1.025.687,16 | 148.930,53 |
| ADMINISTRACION PUBL | 16.237.834,36 | 5.043.288,26 | 4.994.204,76 | 4.017.142,72 |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | 10.106.250,00 | 9.954.261,99 | 4.963.011,99 | 4.963.011,99 |
| TURISMO | 65.446.130,00 | 17.306.130,00 | 10.747.570 | 10.383.325 |
| P.CIENTIFICA, TECN. | 2.710.196,00 | 1.450.877,32 | 1.450.877 | 1.450.877 |
| TRANSF. DIGITAL EMPLEO | 4.168.383,00 | | | |
| CS. CUALIFICACIONES | 10.355.448,01 | 3.976.125,78 | 353.095 | 353.095 |
| PIREP | 1.549.210,81 | 687.716,67 | 687.716,67 | 593.962,02 |
| RESTAURACIÓN MINERA | 5.953.823,86 | 1.904.529,10 | 1.904.529,10 | 930.730,62 |
| MODER.COMERCIO F. TECNOLOG. | 3.141.040,73 | 3.126.667,84 | 2.814.678 | 2.545.872 |
| TRANSICIÓN JUSTA | 17.511.581,16 | | | |
| RETO DEMOGRÁFICO | 5.301.615,00 | | | |
| MINERIA | 1.706.489,77 | 90.295,94 | 90.295,94 | |
| COMPE.DIGITALES INFANCIA | 1.131.600 | | | |
| TOTAL | 696.191.543,17 | 393.876.042,10 | 313.950.783,70 | 155.760.067,31 |

En términos de contabilidad presupuestaria, la gestión del PRTR da lugar, anualmente, a un déficit o superávit presupuestario en función de si los desembolsos recibidos son menores o mayores que los gastos realizados. En el año 2023, la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas produjo un superávit de 126,10 millones. Solo al final del periodo de los seis años (2021-2026) que están previstos para la ejecución de los fondos es cuando el importe total de los desembolsos recibidos se igualará al importe ejecutado.

En términos de contabilidad nacional, los gastos y los ingresos se contabilizan siguiendo el siguiente criterio para garantizar la neutralidad en términos de déficit:

- a) Los gastos solo se consideran ejecutados cuando llegan a su destino final, esto es, cuando se realiza el gasto finalista y se reconocen las obligaciones.
- b) Los ingresos se registran a medida que se ejecuta el gasto que se considera finalista, con independencia de los desembolsos que se reciban. La anotación del ingreso es automática y por el mismo importe.

De esta manera, en contabilidad nacional cada año se registra la misma cifra de gasto que de ingreso, por lo que el efecto final es neutro. Esta operativa genera desde el 2021 un importante ajuste ya que se han de restar de los ingresos todos los fondos que no se han ejecutado.

Para facilitar la gestión de los fondos recibidos -y dado su carácter neutral en la Contabilidad Nacional- cada ejercicio se llevan a cabo las modificaciones presupuestarias que sean precisas para situar los créditos en el presupuesto de gastos, bien mediante incorporaciones de remanentes o ampliaciones de crédito –en ambos casos financiadas con remanentes de tesorería afectados-, bien mediante generación de créditos. Ello se reguló en la circular conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la incorporación de créditos financiados con el mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Por último, en los siguientes cuadros se indican los fondos recibidos y ejecutados desde el año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, de manera que se pueden calcular las diferencias positivas de financiación por el importe de los fondos que todavía no han sido ejecutados (en fase de reconocimiento de la obligación).

| INGRESOS - DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| VIVIENDA | 33.344.470,00 | 34.604.665,00 | 34.604.665,00 | 102.553.800,00 |
| TRANSPORTES | 32.859.182,00 | 13.030.523,00 | | 45.889.705,00 |
| JUSTICIA | 4.837.759,00 | 6.777.715,00 | 753.079,00 | 12.368.553,00 |
| EMPLEO | 20.349.946,00 | 11.596.666,29 | 7.942.886,17 | 39.889.498,46 |
| AGRICULTURA | 6.798.067,55 | 12.165.543,97 | 16.550.859,16 | 35.514.470,68 |
| SERV. SOCIALES | 32.830.710,80 | 29.253.127,99 | 35.745.440,29 | 97.829.279,08 |
| MEDIO AMBIENTE | 80.407.158,73 | 19.528.481,38 | 195.267,47 | 100.130.907,58 |
| ENERGIA | 26.693.466,00 | 59.069.082,79 | 58.756.961,92 | 144.519.510,71 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 51.534.745,38 | 42.067.285,36 | 27.576.005,04 | 121.178.035,78 |
| SALUD | 13.848.329,40 | 13.858.419,97 | 3.633.447,15 | 31.340.196,52 |
| MUJER | 1.100.873,95 | 2.568.705,90 | 995.169,74 | 4.664.749,59 |
| ADMINISTRACION PUBLICA | 3.312.292,24 | 7.005.827,69 | 6.912.677,99 | 17.230.797,92 |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | 6.543.500,00 | 2.656.500,00 | 5.919.725,00 | 15.119.725,00 |
| TURISMO | 32.620.000,00 | 7.456.130,00 | 63.480.500,00 | 103.556.630,00 |
| P.CIENTIFICA, TECN. E INNOV | 3.210.000,00 | 7.610.196,00 | | 10.820.196,00 |
| TRANSF. DIGITAL EMPLEO | 4.168.383,00 | | | 4.168.383,00 |
| CS. CUALIFICACIONES Y FP | 3.216.875,52 | 3.410.000,78 | 3.733.512,72 | 10.360.389,02 |
| PIREP | | 13.449.600,00 | | 13.449.600,00 |
| PLAN MOVES II | 570.193,21 | | | 570.193,21 |
| PROGRAMA PREE. REHABILITACION | 182.280,00 | | | 182.280,00 |
| RESTAURACIÓN MINERA | 0,00 | 1.924.604,61 | 4.029.219,25 | 5.953.823,86 |
| MODER.COMERCIO F. TECNOLOG. | | 1.578.284,00 | 1.578.284,00 | 3.156.568,00 |
| RETO DEMOGRÁFICO | | | 5.301.615,00 | 5.301.615,00 |
| MINERIA | | | 1.706.489,77 | 1.706.489,77 |
| COMPE.DIGITALES INFANCIA | | | 1.131.600,00 | 1.131.600,00 |
| MICROCREDENCIALES UNIVERSIT | | | 1.316.690,00 | 1.316.690,00 |
| TOTAL | 358.428.232,78 | 289.611.359,73 | 281.864.094,67 | 929.903.687,18 |

| GASTOS - OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| VIVIENDA | 0,00 | 660.000,00 | 6.709.373,71 | 7.369.373,71 |
| TRANSPORTES | | 19.982.135,60 | 3.123.459,99 | 23.105.595,59 |
| JUSTICIA | 624.360,79 | 1.243.510,33 | 3.458.338,87 | 5.326.209,99 |
| EMPLEO | 20.500,00 | 23.304.386,46 | 8.122.226,80 | 31.447.113,26 |
| AGRICULTURA | | 15.038,25 | 1.484.010,02 | 1.499.048,27 |
| SERV. SOCIALES | 14.789.246,64 | 16.158.366,88 | 17.115.602,63 | 48.063.216,15 |
| MEDIO AMBIENTE | 105.097,82 | 14.818.526,04 | 25.670.857,85 | 40.594.481,71 |
| ENERGIA | 50.000,00 | 2.007.911,56 | 8.571.898,93 | 10.629.810,49 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 1.050.926,91 | 17.802.359,89 | 30.541.730,68 | 49.395.017,48 |
| SALUD | | 1.368.771,69 | 25.575.621,01 | 26.944.392,70 |
| MUJER | | 519.616,00 | 148.930,53 | 668.546,53 |
| ADMINISTRACION PUBLICA | | 1.902.040,14 | 4.017.142,72 | 5.919.182,86 |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | | | 4.963.011,99 | 4.963.011,99 |
| TURISMO | | 30.070.000,00 | 10.383.325,09 | 40.453.325,09 |
| P.CIENTIFICA, TECN. E INNOV | | 8.110.000,00 | 1.450.877,32 | 9.560.877,32 |
| TRANSF. DIGITAL EMPLEO | | | | |
| CS. CUALIFICACIONES Y FP | 6.841.776,65 | | 353.094,73 | 7.194.871,38 |
| PIREP | | | 593.962,02 | 593.962,02 |
| PLAN MOVES II | 267.969,44 | | | 267.969,44 |
| PROGRAMA PREE REHABILITACION | 107.280,00 | | | 107.280,00 |
| RESTAURACIÓN MINERA | | | 930.730,62 | 930.730,62 |
| MODER.COMERCIO F. TECNOLOG. | | 15.527,27 | 2.545.871,80 | 2.561.399,07 |
| RETO DEMOGRÁFICO | | | | |
| MINERIA | | | | |
| COMPE.DIGITALES INFANCIA | | | | |
| MICROCREDENCIALES UNIVERSIT | | | | |
| TOTAL | 23.857.158,25 | 137.978.190,11 | 155.760.067,31 | 317.595.415,67 |

| | Desviaciones de financiación |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| VIVIENDA | 95.184.426,29 |
| TRANSPORTES | 22.784.109,41 |
| JUSTICIA | 7.042.343,01 |
| EMPLEO | 8.442.385,20 |
| AGRICULTURA | 34.015.422,41 |
| SERV. SOCIALES | 49.766.062,93 |
| MEDIO AMBIENTE | 59.536.425,87 |
| ENERGIA | 133.889.700,22 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 71.783.018,30 |
| SALUD | 4.395.803,82 |
| MUJER | 3.996.203,06 |
| ADMINISTRACION PUBLICA | 11.311.615,06 |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | 10.156.713,01 |
| TURISMO | 63.103.304,91 |
| P.CIENTIFICA, TECN. E INNOV | 1.259.318,68 |
| TRANSF. DIGITAL EMPLEO | 4.168.383,00 |
| CS. CUALIFICACIONES Y FP | 3.165.517,64 |
| PIREP | 12.855.637,98 |
| PLAN MOVES II | 302.223,77 |
| PROGRAMA PREE. REHABILITACION | 75.000,00 |
| RESTAURACIÓN MINERA | 5.023.093,24 |
| MODER.COMERCIO F. TECNOLOG. | 595.168,93 |
| RETO DEMOGRÁFICO | 5.301.615,00 |
| MINERIA | 1.706.489,77 |
| COMPE.DIGITALES INFANCIA | 1.131.600,00 |
| MICROCREDENCIALES UNIVERSIT | 1.316.690,00 |
| TOTAL | 612.308.271,51 |

6.2.- Fondos REACT EU

El programa REACT EU, junto con el MRR, forma parte de los recursos europeos extraordinarios puestos a disposición de los estados miembros en el marco de los fondos NEXT GENERATION, destinados a fortalecer el estado del bienestar y a reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, los fondos del programa REACT-EU se distribuyeron para su ejecución a través de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes.

En el caso de Aragón, la asignación adicional que se ha incorporado en los programas operativos es de 266 millones de euros, de los cuales 237,5 millones se asignaron a FEDER y 29,155 millones a FSE.

La mayor parte de esos fondos se ha asignado al gasto sanitario, con el objeto de financiar el refuerzo extraordinario que fue necesario para afrontar la crisis originada por la pandemia COVID, pero también hay otras actuaciones relacionadas con el empleo (que se canalizan a través del INAEM), la industria (industria sostenible aragonesa), junto con las que promueven gastos en el ámbito de la transición verde (descontaminación del lindano) y digital (conectividad, administración electrónico o eficiencia energética, entre otras). Los proyectos o actuaciones que se han financiado son los siguientes:

| OE | Actuaciones | Ay |
|----------------------------------|---|----|
| PO FEDER ARAGÓN 2014-2020 | | |
| OE REACT EU 1, | | |
| Sanidad | Refuerzo de capacidad sanitaria COVID-19 | |
| OE REACT EU 2, | | |
| Ciencia | AST/ Red de emergencias | |
| Ciencia | Conecta-Aragón | |
| Ciencia | Conectividad | |
| Ciencia | Administración Electrónica | |
| Ciencia | Transferencia/valorización | |
| Industria | Industria Digital Aragonesa | |
| OE REACT EU 4, | | |
| Agricultura | Descontaminación Lindano | |
| Educación | Eficiencia energética centros educativos | |
| Industria | Industria Sostenible Aragonesa | |
| OE REACT EU 5, | | |
| Sanidad | Infraestructura sanitaria no derivada COVID | |
| Educación | Infraestructuras educativas | |
| Total FEDER | | |
| PO FSE ARAGÓN 2014-2020 | | |
| OE REACT EU 1, | | |
| Economía | Empleo, formación e intermediación | |
| OE REACT EU 2, | | |
| Ciudadanía | Inclusión social activa | |
| Total FSE | | |
| TOTAL | | |

En contabilidad nacional, el registro de los ingresos del REACT, igual que ocurre con el MRR, también se basa en el principio de neutralidad. Por ello, todos los años se registra un ajuste en el cálculo del déficit público para acomodar los ingresos a medida que se van realizando los gastos, aun cuando no se haya producido la certificación.

La ejecución de los fondos REACT EU en el año 2023 ha sido la siguiente:

| Entidad / Departamento | Proyecto | Créd. Definitivo | Autorizaciones | Disposiciones | Obligaciones reconocidas |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| Instituto Aragonés de Servicios Sociales | ENVEJECIMIENTO ACTIVO | 1.119.552,78 | 927.876,31 | 920.018,93 | 918.517,98 |
| | ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE INCLUSIÓN | 14.578,96 | 13.253,60 | 13.253,60 | 13.237,57 |
| TOTAL REACT FSE | | 1.134.131,74 | 941.129,91 | 933.272,53 | 931.755,55 |
| Vicepresidencia del Gobierno | TRAB. COFINAN. FONDOS ESTRUCT. FEDER | 36.100,74 | 36.100,74 | 36.100,74 | 36.100,74 |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | ACTUACIONES DE DESCONTAMINACION HCH | 2.126.861,40 | 1.881.137,69 | 1.881.137,69 | 1.857.101,74 |
| Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | TRANSFERENCIA AL ITA | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 |
| | IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTR | 811.054,11 | 811.054,11 | 811.054,11 | 794.503,96 |
| | PROYECTO BANDA ANCHA NG | 2.557.745,78 | 2.557.745,78 | 2.557.745,78 | 2.557.745,77 |
| Educación, Cultura y Deporte | INVERS INFRAESTRUCTURAS | 5.313.693,35 | 5.064.585,18 | 5.064.585,18 | 4.935.361,89 |
| | INVERS TRANSICION VERDE | 4.655.935,39 | 3.595.777,03 | 3.588.305,20 | 3.217.321,69 |
| Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial | AYUDAS ECONÓMICAS EMPRESAS INDUSTRIALES | 2.959.624,34 | 2.678.443,74 | 2.678.443,74 | 2.669.281,74 |
| Servicio Aragonés de Salud | PERSONAL | 42.900.000,00 | 42.900.000,00 | 42.900.000,00 | 42.900.000,00 |
| E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos | ADGA/Sin asignar | 60.399,27 | 51.160,87 | 51.160,87 | 51.160,87 |
| | RED DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS -REACT | 4.356.903,68 | 4.333.442,81 | 4.333.442,81 | 4.207.777,32 |
| TOTAL REACT FEDER | | 66.198.318,06 | 64.329.447,95 | 64.321.976,12 | 63.646.355,72 |
| TOTAL REACT | | 67.332.449,80 | 65.270.577,86 | 65.255.248,65 | 64.578.111,27 |

La ejecución acumulada, una vez finalizado el periodo de ejecución, es la siguiente:

| Entidad / Departamento | Proyecto | 2021 | 2022 | 2023 | Total |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Instituto Aragonés de Empleo | ACCIONES DE INSERCIÓN Y EMPLEABILIDAD | 3.583.403,21 | 318.432,36 | | 3.901.835,57 |
| | FORMACIÓN DESEMPLEADOS | 2.399.165,29 | 911.754,50 | | 3.310.919,79 |
| | ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO | 4.192.315,08 | 2.256.665,18 | | 6.448.980,26 |
| Instituto Aragonés de Servicios Sociales | RED INTEGRACIÓN SOCIAL PERSONAS DISCAP. | 576.843,43 | 586.416,74 | | 1.163.260,17 |
| | ITINER. INTEGRADOS INSERCIÓN - INC. ACTIVA | 2.850.894,18 | 2.827.382,08 | | 5.678.276,26 |
| | FOMENTO Y APOYO A INICIAT. LOCAL EMPLEO | | 1.848.134,81 | | 1.848.134,81 |
| | ENVEJECIMIENTO ACTIVO | 17.393,75 | 1.553.428,68 | 918.517,98 | 2.489.340,41 |
| | ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE INCLUSIÓN | | 1.079.262,67 | 13.237,57 | 1.092.500,24 |
| TOTAL REACT FSE | | 13.620.014,94 | 11.381.477,02 | 931.755,55 | 25.933.247,51 |
| Vicepresidencia del Gobierno | TRAB. COFINAN. FONDOS ESTRUCT. FEDER | | 60.443,89 | 36.100,74 | 96.544,63 |
| Agricultura, Ganadería y Alimentación | ACTUACIONES DE DESCONTAMINACION HCH | 671.750,69 | 2.374.774,78 | 1.857.101,74 | 4.903.627,21 |
| Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | TRANSFERENCIA AL ITA | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 420.000,00 | 2.420.000,00 |
| | IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTR | 11.404,01 | 1.094.612,12 | 794.503,96 | 1.900.520,09 |
| | PROYECTO BANDA ANCHA NG | 2.215.957,43 | 4.731.577,05 | 2.557.745,77 | 9.505.280,25 |
| | TERRITORIOS INTELIGENTES (SMART) | 17.335,03 | 646.455,67 | | 663.790,70 |
| | BANDA ANCHA POLIGONOS | | 331.356,82 | | 331.356,82 |
| Educación, Cultura y Deporte | INVERS INFRAEST EDUCACION | 1.086.836,34 | 15.599.422,25 | 4.935.361,89 | 21.621.620,48 |
| | INVERS TRANSICION VERDE EDU | 1.441.366,21 | 2.102.698,40 | 3.217.321,69 | 6.761.386,30 |
| Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial | AYUDAS ECONÓMICAS EMPRESAS INDUSTRIALES | 10.047.832,00 | 16.388.031,00 | 2.669.281,74 | 29.105.144,74 |
| Servicio Aragonés de Salud | PERSONAL | 45.000.000,00 | 30.000.000,00 | 42.900.000,00 | 117.900.000,00 |
| | OBRAS HOSPITAL SAN JORGE HUESCA | | 3.848.370,99 | | 3.848.370,99 |
| | C.S BARRIO JESÚS (ZARAGOZA) | | 3.763.482,17 | | 3.763.482,17 |
| E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos | ADGA/Sin asignar | | 40.670,57 | 51.160,87 | 91.831,44 |
| | EXTENSION SERVICIO RACI | 980.269,34 | 4.139.998,69 | | 5.120.268,03 |
| | RED DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS -REACT | | 67.559,25 | 4.207.777,32 | 4.275.336,57 |
| TOTAL REACT FEDER | | 62.472.751,05 | 86.189.453,65 | 63.646.355,72 | 212.308.560,42 |
| TOTAL REACT | | 76.092.765,99 | 97.570.930,67 | 64.578.111,27 | 238.241.807,93 |

7.- Devoluciones de las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica de los años 2008 y 2009

A 31 de diciembre de 2023, la Administración de la Comunidad Autónoma adeuda a la Administración del Estado un importe de 283 millones por las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Recordemos que las cifras de la financiación recibida y las liquidaciones practicadas fueron las siguientes:

| CONCEPTO | ENTREGAS A CUENTA 2008 | LIQUIDACIÓN 2008 | ENTREGAS A CUENTA 2009 | LIQUIDACIÓN 2009 |
|------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| IRPF | 784.707.500,00 | 102.682.492,18 | 984.412.390,00 | -128.233.020,00 |
| IVA | 702.293.830,00 | -152.519.830,00 | 614.321.090,00 | -225.540.850,00 |
| Especiales | 325.300.920,00 | 2.947.503,31 | 333.972.500,00 | -11.380.600,00 |
| <i>Alcohol</i> | 14.964.790,00 | -1.918.131,52 | 13.538.070,00 | -1.805.800,00 |
| <i>Productos Intermedios</i> | 306.480,00 | -38.442,77 | 278.430,00 | -29.510,00 |
| <i>Cerveza</i> | 3.780.750,00 | -233.681,76 | 3.661.590,00 | -235.160,00 |
| <i>Labores del Tabaco</i> | 80.362.160,00 | 10.141.486,38 | 92.198.540,00 | -159.580,00 |
| <i>Hidrocarburos</i> | 180.780.740,00 | -9.032.942,15 | 174.396.590,00 | -9.150.550,00 |
| <i>Electricidad</i> | 45.106.000,00 | 4.029.215,13 | 49.899.280,00 | |
| Fondo Suficiencia | 1.122.823.320,00 | -143.301.340,00 | 1.134.181.110,00 | -345.096.800,00 |
| Fondo Cohesión Sanitaria | | 18.353.049,85 | 19163100 | |
| Fondos Adicionales | | | 153.316.970,00 | -11.395.452,77 |
| Compensación Patrimonio | | | 63.667.144,81 | |
| TOTAL | 2.935.125.570,00 | -171.838.124,66 | 3.303.034.304,81 | -721.646.722,77 |

Desde enero de 2011 (en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008) y desde enero de 2012 (en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009) la Comunidad Autónoma devuelve la deuda adquirida, a razón de 35,375 millones de euros anuales que, como se ha indicado en el epígrafe relativo al Fondo de Liquidez Autonómica, se financian con el Tramo II de dicho Fondo.

Estas devoluciones de ingresos se mantendrán hasta el 2031, año en el que quedará completamente amortizada la deuda.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón no exige presentar información sobre la devolución de ingresos futuros. Sin perjuicio de lo anterior, se considera que los estados contables de esta Cuenta General aportan información suficiente para reflejar la imagen fiel de esta operación, ya que las obligaciones correspondientes están debidamente reflejadas, tanto en el pasivo del balance (deudas financieras a corto y largo plazo), como en la memoria (nota 6.10.1 Situación y movimiento de deudas).